



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cuenca 07 JUL 2017

Decreto nº: 247

A la vista de la documentación contenida en el correspondiente expediente y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

DISPONGO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la A.P.V.D.O. Ribera del Júcar, con CIF G16207540, por importe de 7.200,00 € (**SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS**) para la realización de actividades, con actuaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Serán objeto de esta subvención a la A.P.V.D.O. Ribera del Júcar las actividades incluidas en los programas anuales, previamente aprobados por ambas partes, dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Promoción de la actividad exportadora y de la innovación empresarial
- Misiones comerciales, directas o inversas
- Catas comentadas.
- Jornadas de comercialización dirigidas a los responsables de plantas productoras.
- Cursos de actualización técnica.
- Publicaciones.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.414.4800058, denominada CONVENIO CON A.P.V.D.O. RIBERA DEL JÚCAR, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2017.

CUARTO: El pago de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones incluidas y adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

QUINTO: La A.P.V.D.O. Ribera del Júcar presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 1 de diciembre de 2017, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
- Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

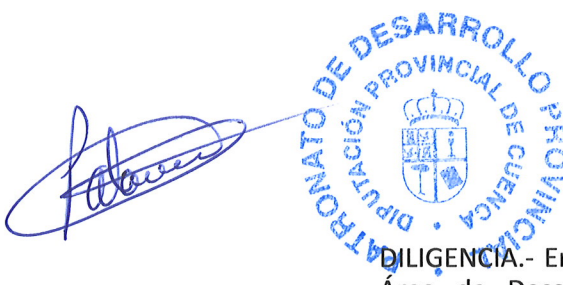
SEXO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre la A.P.V.D.O. Ribera del Júcar y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

- Se realizarán reuniones de seguimiento de las actuaciones objeto de subvención con carácter bimensual.
- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.
- Coordinación para la publicidad en prensa, con un mínimo de 4 actuaciones. Las actuaciones realizadas se publicarán, resaltando la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que como Secretario, doy fe.

P.A.M.



DILIGENCIA.- En la misma fecha remito al Área de Desarrollo Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.